



Sunchales, 27 de mayo de 2026.-

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **VISTO:**

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10.264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2.920-AR, BIRF 3.860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04, 1931/08, 998/21, 1330/2025 y 050/2026; y

La Nota de Solicitud de Adhesión al Programa Potenciar suscripta por el Sr. Intendente Municipal Pablo Pinotti con fecha 6 de abril de 2026, mediante la cual se solicita la adquisición mediante leasing de un (1) camión con caja volcadora por un monto de Pesos Ciento setenta y cuatro millones, seiscientos sesenta mil pesos (\$174.660.000,00), estimado con valores a abril de 2026, con el objetivo de mejorar el servicio público urbano y rural que brinda la Municipalidad de Sunchales;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en el Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a efectos de brindar asistencia financiera a Municipios y Comunas de la Provincia;

Que las condiciones establecidas en el Convenio enunciado precedentemente serán beneficiosas para los intereses de este Municipio;

Que el equipo cuya adquisición se proyecta —un (1) camión con caja volcadora— resulta necesario para el mejoramiento del servicio público urbano y rural que presta la Municipalidad de Sunchales, optimizando los recursos disponibles en beneficio de la comunidad;

Que previo a la suscripción del Contrato de Leasing con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la autorización a endeudarse y la modalidad de compra en el marco del Convenio



“Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”, sean aprobados mediante Ordenanza;

Que en razón de lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 14.436 el Departamento Ejecutivo, eleva el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** Apuébese el Proyecto denominado “Potenciar: Adquisición de un (1) camión con caja volcadora” en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

**ARTICULO 2:** Autórizase al Sr. Intendente Municipal Pablo Pinotti a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de pesos Ciento setenta y cuatro millones, seiscientos sesenta mil pesos (\$174.660.000,00), a mayo del 2026, o el importe o porcentaje del total que resultare de la adquisición del equipo en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

**ARTICULO 3:** Autórizase al Sr. Intendente Municipal Pablo Pinotti a la adquisición del equipo relacionado con el Proyecto identificado en la cláusula primera de la presente Ordenanza mediante la modalidad de compra a través de Contrato de Leasing, de conformidad a las condiciones establecidas en el Convenio referido en las cláusulas que anteceden.-

**ARTICULO 4:** Autórizase al Sr. Intendente Municipal Pablo Pinotti para el dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

**ARTICULO 5:** Autórizase la afectación de los fondos de Coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este Municipio como garantía por el incumplimiento de los compromisos que asuma en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

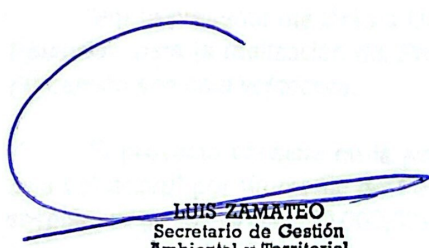


Municipalidad  
de Sunchoales

1886-2026 – 140° Aniversario de Sunchoales

**ARTICULO 6:** Autórizase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe a descontar los montos derivados en caso de ejecución de la garantía enunciada en el artículo precedente.-

**ARTICULO 7:** Comúníquese la presente a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas, a la Subdirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., publíquese y archívese.-

  
**LUIS ZAMATEO**  
Secretario de Gestión  
Ambiental y Territorial  
Municipalidad de Sunchoales

  
**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchoales



**Programa Potenciar**

6 de Abril de 2026

Sra. Subdirectora General  
Programa Municipal de Inversiones  
CPN Natalia Zilli  
Provincia de Santa Fe  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref. Solicitud de adhesión.  
**Programa Potenciar**

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar la adhesión al Programa Potenciar, para la realización del Proyecto denominado "*Potenciar: Adquisición de un (1) camión con caja volcadora.*"

El proyecto consiste en la adquisición mediante leasing de *un (1) camión con caja volcadora* por un monto de Pesos Ciento setenta y cuatro millones, seiscientos sesenta mil pesos (\$174.660.000,00) estimado con valores a abril de 2026.

El objetivo del proyecto es mejorar el servicio público urbano y rural que brinda la Municipalidad de Sunchales.

En caso de prosperar la presente solicitud, se autoriza al Programa Municipal de Inversiones a que efectúe el pago al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. de la bonificación de la tasa de interés correspondiente.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, lo saludo atte.



**PABLO PINOTTI**  
INDEPENDENCIA  
Municipalidad de Sunchales

# Potenciar

Con el objetivo de renovar equipos y maquinarias necesarias para la prestación de los servicios públicos en cada una de las localidades, la Provincia de Santa Fe bonificará las tasas de interés definidas por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para los Contratos de Leasing y de Préstamos Prendarios, que suscriba con los Municipios y Comunas.

## INSTRUCTIVO GENERAL PROGRAMA POTENCIAR

**Nota preliminar:** La totalidad de la documentación, en sus distintas etapas, debe ser remitida en soporte digital al correo [financiamietomyc@santafe.gov.ar](mailto:financiamietomyc@santafe.gov.ar), indicando en el ASUNTO: **"POTENCIAR | Nombre del MM/CC"**.

Cuando se indique expresamente, debe remitirse en soporte papel a las oficinas de PROMUDI en Entre Ríos 2620, Santa Fe.

Asimismo, se indicará concretamente cuando la documentación deba enviarse a otra Oficina y/o Jurisdicción Pública.

Los MM/CC deberán respetar los ANEXOS y no modificar su contenido.

### **1- FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROYECTO**

Se remitirá a PROMUDI Nota de Presentación (**ANEXO 1**) a la que se anexará:

- **Nota de Solicitud de Adhesión al Programa (ANEXO 2).**
- **Nota designando un responsable técnico (ANEXO 3).** El mismo **firmará el ANEXO 4.**
- **Planilla de especificaciones técnicas (ANEXO 4).**  
Incluir factura proforma o presupuesto del equipo solicitado.
- **Documentación de Capacidad de endeudamiento.**

Las documentación a completar se encuentra en la carpeta comprimida disponible en: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/256286>. La misma será formulada por contador externo a la CC/MM y certificada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Las planillas deben remitirse con la firma de la máxima autoridad comunal/municipal y Secretario de Hacienda o funcionario según corresponda.

### **2- FACTIBILIDAD DE ENDEUDAMIENTO**

La Secretaría de Gobierno, Comunas y Municipios, a través de la Dirección General de Asesoramiento Tributario, Presupuestario y Financiero, solicitará oportunamente **Ordenanza de adhesión (ANEXO 5)**. Dicha Ordenanza **no deberá ser remitida al Concejo Deliberante hasta que sea requerida** por la mencionada Dirección.

### **3- FACTIBILIDAD TÉCNICA**

Completada esta instancia, la ACEFE comunicará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la aprobación para continuidad del trámite con el MMCC. (Notificación con copia al MMCC).

### **4- ADJUDICACIÓN**

- Firma del **Contrato** entre MM/CC y el NBSF S.A. (El NBSF S.A. comunica a la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía, y remite copia del contrato, a los fines que estime corresponder.

## **5- RECEPCIÓN DE EQUIPOS**

Se presentará a PROMUDI:

- **Informe de Recepción del Equipo (ANEXO 6)**. El mismo debe estar firmado por el responsable técnico, prestando conformidad. Incluir fotografías del equipo.
- **Copia de Facturas y Remitos.**